

La Serena, veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Lorenzo Marambio Marambio, para estos efectos domiciliada en Pachingo s/n, comuna de Ovalle, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE ADELANTO LA PALMA DE PACHINGO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 01 de mayo de 2019.

A fojas 51, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 52, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 53, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 20 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de don Fernando Castro Oyaree, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedido de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la alta participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 30, 34 y 35 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 30 y 31, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben

aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE ADELANTO LA PALMA DE PACHINGO**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 01 de mayo de 2019, que quedará integrado por don Luis del Carmen Andrade Yáñez, como presidente; doña Laisa de Lourdes Andrade Ahumada, como secretaria; don Carlos Guillermo Vicuña Baeza, como tesorero; y por don Hernán Arturo Torres Arqueros, don Adelmo del Rosario Castro Oyarce y don Juan Leandro Muñoz Ahumada, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.166.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Hacheverry y la segunda miembro titular, doña Soledad Girard Peñalosa.

*[Handwritten signature]*  
Pablo Vega Carrera  
Secretario Relator

En La Serena, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

*[Handwritten signature]*

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

25 JUL. 2019

La Serena.